|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/777** | 28 de julio de 2016 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de laComisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a los Sectores académicos de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales), Ginebra, 21 de noviembre de 2016** |
|  |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 5 del UIT‑R se reunirá en Ginebra el 21 de noviembre de 2016.

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Plazo para las contribuciones | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 5 | 21 de noviembre de 2016 | Lunes 14 de noviembre de 2016a las 16.00 horas UTC | Lunes 21 de noviembre de 2016a las 09.30 horas (hora local) |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 5. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 5 pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/md/R15-SG05-C-0001/en>

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT‑R 1‑7)

Tres proyectos de Recomendaciones revisadas y un proyecto de nueva Recomendación se proponen para su adopción por la Comisión de Estudio en su reunión de conformidad con lo dispuesto en el § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT‑R 1‑7.

Con arreglo al punto A2.6.2.2.2.1 de la Resolución UIT-R 1-7, en el Anexo 2 figuran los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones.

## 2.2 Adopción de proyectos de Recomendaciones por la Comisión de Estudio por correspondencia (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑7)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-7 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C, 5D y del Grupo de Tareas Especiales 5/1 celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑7 (véase también § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción al respecto por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT‑R 1-7, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo y del Grupo de Tareas Especiales que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio podrá asimismo decidir el procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑7, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1-7 (véase el § 2.2 anterior).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 5 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1‑7.

El plazo para presentar contribuciones que no requieran traducción[[1]](#footnote-1)\* (incluidas sus Revisiones, Addenda y Corrigenda) es de siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el cuadro anterior**. Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT‑R 1‑7 se estipula que no podrán examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg5@itu.int

Con copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 5, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg5/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<http://www.itu.int/md/R15-SG05.AR-C/es>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R15-SG05-C/es> en el plazo de tres días laborables.

De conformidad con la Resolución 167 (Rev. Busán, 2014), **la reunión de la Comisión de Estudio** **tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos. Además, el servicio de asistencia técnica (servicedesk@itu.int) ha preparado un número limitado de computadoras portátiles para las personas que carezcan de las mismas.

# 5 Participación a distancia

A fin de facilitar la participación de distancia en las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmite en audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan registrarse en la reunión a fin de utilizar el dispositivo de transmisión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](http://www.itu.int/TIES/) de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP). Todos los Miembros del UIT-R deben designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador durante la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/en/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/en/ITU-R/information/events)

François Rancy
Director

**Anexos**: 3

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones

– Instituciones académicas de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo 1

Proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 5
de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 21 de noviembre de 2016)

**1** Apertura de la reunión

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Resumen de los debates de la reunión anterior (Documento [5/15](http://www.itu.int/md/R15-SG05-C-0015/en))

**5** Examen de los resultados de los Grupos de Trabajo

 **5.1** Grupo de Trabajo 5A

 **5.2** Grupo de Trabajo 5B

 **5.3** Grupo de Trabajo 5C

 **5.4** Grupo de Trabajo 5D

 **5.5** Grupo de Tareas Especiales 5/1

**6** Examen de otros documentos recibidos (de existir)

**7** Coordinación con otras Comisiones de Estudio, el CCV y organizaciones internacionales

**8** Calendario de reuniones

**9** Otros asuntos

 M. FENTON
 Presidente, Comisión de Estudio 5
 de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones propuestos
para adopción en la reunión de la Comisión de Estudio 5

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1457-12 Doc. 5/XX

Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas terrenales de las telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000)

Esta modificación de la Recomendación UIT-R M.1457 tiene por objeto mantener actualizadas las tecnologías especificadas de la componente terrenal de las IMT-2000. Los cambios principales incluyen la adición de capacidades mejoradas para las tecnologías de interfaces radioeléctricas (RIT) CDMA DS, CDMA MC, CDMA TDD, TDMA SC y FDMA/TDMA, y las correspondientes modificaciones en los puntos sobre «visión general» del texto, así como las especificaciones globales básicas. Además, se han actualizado las referencias de la transposición en las secciones 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y también 5.5. La RIT OFDMA TDD WMAN no dispone de actualización, y la sección 5.6 se mantiene sin cambios respecto de la Revisión 12.

Se observó que la Revisión 12 de la Recomendación UIT-R M.1457 se había convertido en un documento complicado y de gran extensión, y que el proceso de revisión se había vuelto en cierto modo gravoso para las organizaciones externas y para la BR. Como consecuencia de ello, el GT 5D consideró la posibilidad de racionalizar la información contenida en la Recomendación UIT‑R M.1457 comenzando con la presente revisión. Dicha racionalización consiste en no reiterar la información de versiones anteriores más allá de cierto punto. Se coordinó la racionalización propuesta con las organizaciones exteriores al comienzo del proceso de actualización de la Revisión 13. Ulteriormente, en una contribución de Proponentes de las GCS de CDMA DS y CDMA TDD, que también fue apoyada por el Proponente de las GCS TDMA SC, se propuso añadir el texto “Para obtener información sobre versiones anteriores a la versión 8, véase la Recomendación UIT-R M.1457-12” como nota (3) en las secciones 5.1.2 y 5.3.2 reflejando la supresión de la información antigua. Dicha propuesta fue acordada en el GT 5D y se reflejó en las citadas secciones.

Desde la versión citada, se ha añadido una nueva organización de normalización (TSDSI) a las Organizaciones de Transposición para las secciones 5.1.2 y 5.3.2. (CDMA DS y CDMA TDD), y la Organización de Trasposición para la sección 5.4.2 (TDMA SC) pasa a ser únicamente ATIS.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2070-0 Doc. 5/XX

Características genéricas de las emisiones no deseadas procedentes de estaciones de base que utilizan las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-Avanzadas

En esta Recomendación se facilitan las características genéricas de las emisiones no deseadas (emisiones no esenciales y fuera de banda) de las estaciones de base que utilizan las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-Avanzadas.

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.2071-0 Doc. 5/XX

Características genéricas de las emisiones no deseadas procedentes de estaciones móviles que utilizan las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-Avanzadas

En esta Recomendación se facilitan las características genéricas de las emisiones no deseadas (emisiones no esenciales y fuera de banda) de las estaciones móviles que utilizan las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT-Avanzadas, adecuadas a fin de establecer las bases técnicas para la circulación a nivel mundial de los terminales de las IMT-Avanzadas.

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[IMT.MODEL] Doc. 5/XX

Modelización y simulación de redes IMT para utilización
en estudios de compartición y compatibilidad

Esta Recomendación contiene la metodología para la modelización y simulación de redes IMT con miras a su utilización en estudios de compartición y compatibilidad entre las IMT y otros sistemas y/o aplicaciones. Como tal, no hace ninguna suposición en cuanto a los parámetros de sistema ni a la modelización de esos otros sistemas o aplicaciones y se limita estrictamente a facilitar información para los sistemas IMT. En las secciones 3 a 7 se describen los parámetros detallados del sistema IMT que han de considerarse para dicha modelización y su aplicación en las simulaciones. En la sección 8 se describe la metodología para calcular el efecto combinado de la interferencia potencial generada por un sistema IMT. Además, con el fin de hacer hincapié en la importancia de una modelización realista de los sistemas IMT en escenarios de compartición y compatibilidad, en la sección 9 se describe la integración de los resultados de simulación incluidos los medios para comparar los resultados provisionales a fin de determinar los efectos sobre la calidad de funcionamiento y la operación del sistema IMT.

Anexo 3

Temas que deben abordarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 5A, 5B, 5C, 5D y el Grupo de Tareas Especiales 5/1 que se celebrarán antes de la reunión
de la Comisión de Estudio 5 y para los que podrían elaborarse
proyectos de Recomendación

**Grupo de Trabajo 5A**

Características de los sistemas que funcionan en el servicio de aficionados y de aficionados por satélite para utilizarlas en estudios de compartición (APRR UIT-R M.1732 1 – Véase el Anexo 14 al Documento [5A/114](http://www.itu.int/md/R15-WP5A-C-0114/en))

Uso de datos estructurados, corrección de errores y de técnicas de codificación/descodificación para mejorar la fiabilidad de las comunicaciones en los servicios de aficionado (APNR ITU-R M.[AMATEUR-WSJT] – Véase el Anexo 16 al Documento [5A/114](http://www.itu.int/md/R15-WP5A-C-0114/en))

Disposiciones de frecuencias para los sistemas de radiocomunicaciones de protección pública y ayuda en caso de catástrofe con arreglo a la Resolución **646 (Rev.CMR-15)** (APRR UIT-R M.2015-1 – Véase el Anexo 20 al Documento [5A/114](http://www.itu.int/md/R15-WP5A-C-0114/en))

**Grupo de Trabajo 5B**

Características de y criterios de protección para los radares que funcionan en el servicio de radionavegación en la banda de frecuencias 31,8-33,4 GHz (APRR ITU-R M.1466-0 – Véase el Anexo 8 al Documento [5B/71](http://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0071/en))

Características técnicas de un sistema de identificación automático mediante acceso múltiple por división en el tiempo en la banda de ondas métricas del servicio móvil marítimo (APRR ITU-R M.1371-5 – Véase el Anexo 9 al Documento [5B/71](http://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0071/en))

Procedimientos para determinar la posibilidad de interferencia entre radares que funcionan en el servicio de radiodeterminación y sistemas de otros servicios (APRR ITU-R M.1461-1 – Véase el Anexo 10 al Documento [5B/71](http://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0071/en))

Modelos matemáticos de diagramas de antena de sistemas de radar del servicio de radiodeterminación para uso en los análisis de interferencia (APRR ITU-R M.1851-0 – Véase el Anexo 11 al Documento [5B/71](http://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0071/en))

Características técnicas y criterios de protección de los sistemas de radionavegación aeronáutica que no son de la OACI y funcionan en torno a 1 GHz (APRR ITU-R M.2013-0 – Véase el Anexo 12 al Documento [5B/71](http://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0071/en))

Características técnicas y criterios de protección para los sistemas móviles aeronáuticos que funcionan en la banda de frecuencias 4 400-4 990 MHz (APNR ITU-R M.[AMS 4.4-5GHz] – Véase el Anexo 13 al Documento [5B/71](http://www.itu.int/md/R15-WP5B-C-0071/en))

**Grupo de Trabajo 5C**

Diagramas de radiación de referencia de antenas omnidireccionales, sectoriales y de otros tipos de antenas de los servicios fijo y móvil para su utilización en estudios de compartición en la gama de frecuencias de 400 MHz a aproximadamente 70 GHz (APRR ITU-R F.1336-4 – Véase el Anexo 2 al Documento [5C/57](http://www.itu.int/md/R15-WP5c-C-0057/en))

Objetivos de característica de error y de disponibilidad para los sistemas de radioenlaces digitales reales punto a punto basados en paquetes (APNR ITU-R F.[PERFORM] – Véase el Anexo 5 al Documento [5C/57](http://www.itu.int/md/R15-WP5c-C-0057/en))

Diagramas de radiación de referencia de antenas de sistemas inalámbricos fijos para utilizarlos en los estudios de coordinación y en la evaluación de la interferencia en la gama de frecuencias de 100 MHz a unos 100 GHz (APRR ITU-R F.699‑7 – Véase el Anexo 8 al Documento [5C/57](http://www.itu.int/md/R15-WP5c-C-0057/en))

Orientación respecto de los parámetros técnicos y las metodologías para los estudios de compartición y compatibilidad relacionados con los servicios fijo y móvil terrestre en ondas decamétricas (APNR ITU-R F.[HF-SHARE] – Véase el Anexo 11 al Documento [5C/57](http://www.itu.int/md/R15-WP5c-C-0057/en))

Características de la radiodifusión de televisión en exteriores, el periodismo electrónico y la producción electrónica en exteriores en el servicio fijo para su utilización en estudios de compartición (APRR ITU-R F.1777-1 – Véase el Anexo 12 al Documento [5C/57](http://www.itu.int/md/R15-WP5c-C-0057/en))

Parámetros de sistema y consideraciones relativas a la elaboración de criterios para la compartición o la compatibilidad entre los sistemas inalámbricos fijos digitales del servicio fijo y sistemas de otros servicios y otras fuentes de interferencia (APRR ITU-R F.758-6 – Véase el Anexo 13 al Documento [5C/57](http://www.itu.int/md/R15-WP5c-C-0057/en))

**Grupo de Trabajo 5D**

Ninguno

**Grupo de Tareas Especiales 5/1**

Ninguno

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)